Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2026 16:41:09 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0405-2026-DP/OGAF

Lima, 11 de noviembre de 2026

VISTO:

Los Memorandos Nº 0957-2026-DP/OGAF, N° 0338-2026-DP/OGAF-OTES y Nº 0125-2026-DP/OD LIMA SUR, relacionados con el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0846-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público, y comprende en su ámbito de aplicación a la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2026, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026/DP-OGAF, de fecha 14 de enero de 2026, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y se designó a los responsables de su administración;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 5 a doña Yessenia Jazmín Ramos Mayuri como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo (…);

Que, así también el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo (…);

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2026 14:51:49 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2026 16:41:09 -05:00

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Directoral correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando Nº 0125-2026-DP/OD LIMA SUR, de fecha 06 de noviembre de 2026, la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo informa al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que*: "(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera RAMOS MAYURÍ, YESSENIA JAZMÍN hará uso de su descanso físico vacacional del 11 al 19 de noviembre de 2026 inclusive; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur al siguiente personal: ESCALANTE SANCHEZ VICTOR EDWIN (…)"; asimismo, el Jefe de dicha Oficina Defensorial manifiesta que asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica (…),* el mismo que ha sido revisado y autorizado con los Memorandos N° 0338-2026-DP/OGAF-OTES y N° 0957-2026-DP/OGAF;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Informe N° 0846-2026-DP/OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 47° y los literales d), m) y r) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y sus modificatorias, y el numeral 6.3) de la DIRECTIVA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Víctor Edwin ESCALANTE SANCHEZ** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, a partir del 11 al 19 de noviembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2026 14:51:49 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2026 16:41:09 -05:00

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** a don **Wilmer Miguel HUANGAL ESPINAL,** Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Edwin Elías Lovatón Bautista
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2026 14:51:49 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2026 16:41:09 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/11/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0184 9482 7210 2712

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2026 14:51:49 -05:00